



I. M.

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS**

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 27 de febrero de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 666/2017
ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS
CONSULTAS Y RESPUESTAS

Consulta N°1

Según el artículo 6.3.1. b – Información sobre capacidad financiera:

Cada oferente deberá indicar las fuentes de financiamiento disponibles, con indicación de los montos por fuente y los rubros en lo que se invirtió, todo lo cual deberá acreditarse fehacientemente; a tales efectos deberán presentar por lo menos una línea de crédito libre y disponible en un Banco de Plaza por una suma equivalente al 40% del monto previsto para la inversión total de su propuesta, que deberá mantenerse hasta que se haga efectivo el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.1. En caso que el oferente se encuentre integrado por una asociación o consorcio entre una empresa local y otra extranjera, solicitamos se confirme si es suficiente que exclusivamente una de las Partes aporte las líneas de crédito solicitadas.

1.2. Asimismo, en caso de requerirse que ambas empresas presenten líneas de crédito, consultamos si es de recibo que alguna de ellas pueda ser emitida por un banco del exterior.

Respuesta:

1.1. De acuerdo a la Ley 16.060, artículos 501 y siguientes sobre consorcios, y lo dispuesto por el Pliego Particular de Condiciones, artículo 5° sobre Capacidad Jurídica, las empresas que conformarán el consorcio deberán dejar constancia en su contrato que "asumen la

1 responsabilidad solidaria y mancomunada por todas las obligaciones emergentes del contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos los miembros del consorcio, asumiendo tal responsabilidad", e "indicar el porcentaje de participación de los asociados".

Es decir que todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables respecto de la IdeM, cuyo derecho frente a las mismas será en todo caso indivisible. Por lo que, se admite que una de las empresas integrantes del Consorcio aporte la línea de crédito, o bien ambas acrediten la capacidad financiera solicitada actuando en conjunto.

1.2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.3.1 sobre Información sobre capacidad financiera, la línea de crédito deberá presentarse a través de un banco de plaza, por lo cual no podrá ser emitida por un banco del exterior.

Consulta N°2

Dada la entidad de la intervención, y las características del edificio pre-existente; solicitamos a Uds. Incorporar al pliego de licitación los recaudos gráficos que reflejen fehacientemente la situación planimétrica y altimétrica actual.

Respuesta: De acuerdo a lo solicitado se adjuntan en formato digital los gráficos con los que se cuenta. Cabe aclarar que mucha de la información no se encuentra verificada y refiere a la original de la década de 1940.

Consulta N°3

Solicitamos se confirme si en la zona prevista para la implementación del proyecto, existen instalaciones de infraestructura propias de la IM que deban ser removidas o reubicadas. En caso de existir estas instalaciones, agradecemos:

a. Identificarlas

b. Confirmar si los costos correspondientes al retiro y/o reubicación se deben incluir en la propuesta

Respuesta:

a- Se adjunta gráfico: proyecto estacionamiento soriano.dwg con puestas de infraestructuras pertenecientes a la IM que están en el entorno del área de intervención: Bocas de extinción de incendios, Tapas de gas y Nicho de Fuel Oil. A su vez es posible que existan canalizaciones correspondientes a desagües de pluviales del edificio en la mencionada área, de las cuales no se conoce el trazado preciso.

b- Todos los costos derivados de las tareas que se realicen en el sector a raíz de las obras serán de cuenta del adjudicatario.

Consulta N°4

Solicitamos se envíen recaudos de las fundaciones y de los niveles de subsuelo, de las áreas del edificio municipal, próximas a la zona de las obras.

Respuesta: Ver respuesta a consulta 2.

Consulta N°5

Las áreas de intervención indicadas en los Anexos 1 y 1B no coinciden.

Si el área de intervención es la indicada en el Anexo 1B, agradecemos especificar el criterio a adoptar con la edificación existente (escalinata sobre la esquina de Santiago de Chile y Soriano) y suministrar recaudos con relevamiento de las construcciones existentes.

Respuesta: Se rectifica el área de intervención en plano adjunto: 00-ÁREA DE INTERVENCIÓN.pdf (ver polilínea punteada color ROJO)

Aclaraciones:

1- El área indicada en el gráfico 00-ÁREA DE INTERVENCIÓN.pdf supone la superficie máxima de ocupación del subsuelo. El área de proyecto de espacio público superficial incluirá las veredas perimetrales y toda el área en superficie hasta el límite de las fachadas del edificio que se encuentran en el borde del sector de intervención.

2- El proyecto deberá prever los accesos vehiculares para el abastecimiento y las descargas de insumos de la IM:

- estacionamiento de camionetas o camión mediano indicado como ESPACIO PARA VOLQUETAS en el gráfico: proyecto estacionamiento soriano.dwg.

- maniobra de camión grande indicado con hatch rayado, con el texto: ÁREA DE MANIOBRA DE CAMIONES PARA DESCARGA DE COMBUSTIBLE, en el gráfico: proyecto estacionamiento soriano.dwg.

Actualmente estas tareas se realizan a través de los correspondientes vehículos que acceden a la explanada desde calle Soriano.

Consulta N°6

¿Es posible considerar un uso parcial del área existente indicada en el Anexo 1B, como por ejemplo utilizar el local bajo la escalinata, integrándolo al estacionamiento pero sin alterar la conformación física, constructiva y espacial del mismo?

Respuesta: A los efectos del proyecto que se presentará no se considerará el área bajo la escalinata indicada. Podrá estudiarse en la etapa de obra el uso de este sector (hoy ocupado con instalaciones de la IM).

Consulta N°7

En las "pautas específicas de Espacios Públicos para la Explanada de Soriano" (Anexo II), se señala: Mantenimiento de los niveles altimétricos actuales del espacio público.

Se considera que el presente requerimiento es excesivamente rígido, dado que la renovación urbana que presupone la presente intervención amerita criterios más flexibles con objeto de alcanzar una imagen urbana que manteniendo como prioritario la jerarquización del Palacio Municipal; habiliten propuestas que transformen esta oportunidad en una nueva realidad.

En este sentido consultamos por la posibilidad de permitir variaciones en los niveles altimétricos del espacio público, de forma tal que se posibilite una inserción optimizada del proyecto en el entorno.

Respuesta: Es preferible que la intervención no modifique los niveles altimétricos actuales. No obstante, podrá evaluarse una propuesta que valore las condiciones de la explanada en su relación con el entorno y el carácter patrimonial del edificio de la Intendencia de Montevideo. En tal caso deberá mantenerse el nivel actual del acceso sur del edificio.

Consulta N°8

La normativa solicita 1 (un) sitio de bicicletas cada 5 (cinco) sitios de automóviles. Adicionalmente, en las pautas de diseño para el espacio público se exige un área para 200 bicicletas.

¿Debe entenderse que estos 200 lugares efectivamente son adicionales a los sitios que tendrá el estacionamiento?

Respuesta: El total de estacionamientos de bicicletas a ubicar en la intervención será la que se desprende del Decreto 35865 de la Junta Departamental de Montevideo y su reglamentación (se adjuntan documentos: NORMATIVA.zip), el total de plazas de estacionamiento para bicicletas entre los lugares internos y los externos (sumados) deben ser como mínimo 200.

Consulta N°91

¿Los sitios para bicicletas que indica la normativa deben ubicarse en el interior del parking, o podrían ubicarse en el espacio público? En caso de poder ubicarlas en el espacio público, por favor definir las exigencias a cumplir.

Respuesta:

Podrán ubicarse en el espacio público todos los lugares de estacionamientos. Estos deberán cumplir:

9.1- El Decreto 35865 de la Junta Departamental de Montevideo y su reglamentación.

9.2- Todos los lugares de estacionamientos deberán prestar idénticas condiciones de cuidado y estar vigilados a cargo del concesionario, en el horario en que funcionará el estacionamiento de automóviles.

Consulta N°10

Solicitamos se confirme a qué se refiere el punto A.3, cuando establece Se valorará especialmente la resolución de las escaleras de acceso o salidas de peatones como escaleras tipo salidas de estadio.

Respuesta: Hace referencia a escaleras que comuniquen el subsuelo con el espacio público, que contengan la puerta de salida a nivel del subsuelo, no requiriendo así un volumen saliente sobre el espacio público.

Consulta N°11

Solicitamos se confirme a qué se refiere el artículo 23 del pliego, cuando establece: Para proporcionar los datos requeridos por la Intendencia, se deberá prever un sistema de recolección de datos estanco.

Respuesta:

Refiere a un tipo de sistematización que asegure que la información a presentar cumpla con los requisitos de uniformidad, relevancia, coherencia y oportunidad durante todo el período de la concesión.

Consulta N°12

En la puntuación por equipos o elementos tecnológicos para control, se establece que:

Se valorarán propuestas de suministro de equipos o elementos tecnológicos que permitan un mejor control de los estacionamientos en vía pública en la zona cercana al estacionamiento.

Solicitamos se amplíe información acerca del criterio de valoración al cual se hace referencia; a los efectos de definir los elementos tecnológicos a partir de una información más precisa.

Respuesta:

En función de que la Intendencia de Montevideo ya diseñó un sistema de control eficiente para el estacionamiento en las zonas circundantes no se tendrá en cuenta este punto.

POR RAZONES DE ESPACIO NO ES POSIBLE ADJUNTAR LOS GRAFICOS MENCIONADOS.

LOS MISMOS ESTÁN DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DE LA IM (www.montevideo.gub.uy/Cartelera de Compras) Y EN COMPRAS ESTATALES

